

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.0

CASEROS, 23 MAY 2019

**VISTO** El expediente de referencia, la Resolución N° 410/18 del día 22 de Agosto del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de Agosto del 2018 se dictó la Resolución N° 410/18, donde establece el monto de pesos setecientos cincuenta (\$750) como máximo mensual por hogar para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" en el marco del Programa Más Familia, quien lo lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que dicha Secretaría solicitó la modificación del monto por el de pesos mil (\$1.000) según las actualizaciones correspondientes;

Que la modificación del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Humano, es competente para ello;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

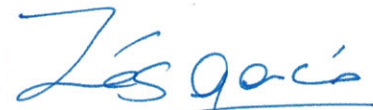
**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo N°3 de la Resolución N° 410/18 del 22 de Agosto del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establecer el monto de pesos mil (\$1.000) como máximo mensual por hogar para la tarjeta "Seguridad Alimentaria", en el marco del Programa Más Familia.

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.0

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Secretaría de Hacienda. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN N° 105/19



Inés García  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad Tres de Febrero



LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO